



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de enero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de enero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 144-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de enero del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto la solicitud presentada por el director de la Escuela de Posgrado Dr. Juan Valdivia Zuta al Consejo de la Escuela de Posgrado en el que solicita LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD (CBC) DE LOS PROGRAMAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC, ADJUNTA A LA DIRECCION DE LA ESUELA DE POSGRADO, para la emisión de la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, **el Artículo 192, numeral 192.2 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "**ÓRGANOS DE LÍNEA** son a) Unidades de Posgrado de las Facultades, b) Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, **el Artículo 192, numeral 192.5 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "**ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO** son a) Comisión de Certificados y Grados, b) comisión de currículo, convalidación y Revalidación, c) Comisión de convenios e intercambio Académico... (Sic)"

Que, **el Artículo 194.11 de Estatuto de la UNAC**, establece: Ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado.

Que, **el Artículo 205°, numeral 205.3 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado, numeral **205.5**. Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC) DE LOS PROGRAMAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC**, ADJUNTA A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: DR. GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTÍN
- SECRETARIO: DRA. CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA
- MIEMBRO: DR. GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEON
- MIEMBRO: DR. TORRE CAMONES ANIVAL

2. **TRANSCRIBIR**, la presente a Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO